

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-25/2019

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente; Lic. José María Portillo, Ing. José Antonio Hernández Rodríguez, Ing. Erick Mauricio Guzmán Zelaya, Lic. Roxana Patricia Abrego Granados; Directores Propietarios; actuando como Director Propietario Ing. Héctor David Ríos Robredo, en ausencia del titular; Lic. José Marles Guevara Mejía, Lic. José Luis Medrano Rodríguez, Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández, Lic. Silvia Margarita Rivas de Solórzano, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Secretario Corporativo.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Lectura y aprobación de acta anterior.
3. Informes de la Presidencia.
 - 3.1 Solicitud del Sr. José Ruffatti
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Aprobación de solicitudes de créditos.
5. Unidad de Recuperaciones:
 - 5.1 Ofertas de compra propiedad de FIDEAGRO.
6. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional-UACI:
 - 6.1 Solicitud de autorización de Prórroga de Contrato N°51/2018 denominado "Servicios de Telefonía Fija y Móvil para el BFA".
 - 6.2 Resultados de la Licitación Pública No. 03-2019 denominada "Servicio de Mensajería y traslado de Documentos Interoficina del BFA".
7. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 7.1 Propuesta de Manual de Gestión de Riesgo Crediticio y Concentración.
 - 7.2 Informe de Gestión de Riesgo de Crédito al 31 de mayo 2019.
 - 7.3 Propuesta de actualización de Política y Manual de Gestión de Riesgo Operacional
8. Gerencia de Finanzas:
 - 8.1 Situación de Liquidez.
 - 8.2 Ejecución Presupuestaria al mes de mayo de 2019.
9. Varios.
 - 9.1 Solicitudes varias de recuperación
 - 9.2 Gerencia de Cumplimiento.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se dio lectura y se revisó el Acta N.º JD-24/2019 del 19 de junio de 2019. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE LA PRESIDENCIA

3.1 SOLICITUD DEL SR. JOSÉ RUFFATTI

4. GERENCIA DE NEGOCIOS

4.1 APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS

El Gerente de Negocios presentó los casos conocidos en el Comité de Créditos del 21 de junio del corriente año.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

El literal j) del artículo 19 de la Ley del BFA establece que es atribución de la Junta de Directores aprobar las solicitudes de préstamo mayores de ¢50.000.00 (\$5,714.29).

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El numeral 3.3 de las “Normas y procedimientos para la presentación y resolución de solicitudes de crédito y otros casos en el Comité de Créditos y Junta de Directores” establece que el Comité de Créditos, a través del Subgerente de Créditos, y por excepción especial el Gerente de Negocios, expondrá y discutirá a detalle en el pleno de la Junta de Directores los créditos mayores a \$57,142.86.

El artículo 37 del Reglamento de Créditos del BFA establece que los créditos superiores a \$5,714.29 deberán ser remitidos para su ratificación a Junta de Directores.

Asimismo, en su artículo 49 establece “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prorrogas, deberán ser contratados, dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación, pudiendo los Gerentes de las agencias conceder un plazo adicional de 30 días(...)”.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 47 numeral 5, literal a), norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

5. UNIDAD DE RECUPERACIONES

5.1 OFERTAS DE COMPRA PROPIEDAD DE FIDEAGRO

El Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios de la Unidad de Recuperación, presentó los siguientes puntos a Junta de Directores, para su resolución.

MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores en su numeral 6.5.5.8 señala que es función del Comité de Recuperaciones “Conocer a través del Jefe del Departamento de Activos Extraordinarios, lo relacionado con las gestiones de administración y comercialización de los activos extraordinarios.”

Asimismo, el Reglamento para la administración y comercialización de los Activos Extraordinarios del BFA, establece en su Art. 33 “El Jefe (...) solicitará a la Junta de Directores, previo conocimiento del Comité (...), autorización para realizar la venta directa de Activos Extraordinarios que estén ya inscritos a favor del BFA, situación que deberá ser confirmada por el Jefe del Departamento de Contratación y Registro, adscrito a la Gerencia Legal”, el Art. 34 establece que “servirá como base para iniciar la venta en forma directa de Activos Extraordinarios, el valor establecido por la Junta de Directores, en base a lo recomendado por el Comité de Recuperaciones”.

El Art. 56 establece que “el jefe (...), previo a que la Junta de Directores autorice la venta, y ya sea en el proceso de comercialización directa o subasta pública de los Activos Extraordinarios, deberá entregar el expediente del Activo Extraordinario al Gerente de Cumplimiento, quien deberá aplicar la debida diligencia a todo oferente, esto incluye la investigación del origen de los fondos para realizar la operación de compra si ésta es en efectivo, y el Art. 57 de la citada norma expresa que “La Gerencia de Auditoría Interna deberá revisar el proceso de comercialización o venta en pública subasta del Activo Extraordinario”.

5.1.A. LOTES No. 5 Y No. 7 DEL POLÍGONO 3, PARCELACIÓN PUENTE DE ORO, JURISDICCIÓN DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

5.1.B. LOTE No. 2 DEL POLÍGONO 15, PARCELACIÓN PUENTE DE ORO, JURISDICCIÓN DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

5.1.C. COLONIA EL MILAGRO PASAJE LOS NARANJOS, LOTE N° 8, JURISDICCIÓN DE BERLÍN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN

6. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL-UACI

6.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO N°51/2018 DENOMINADO “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA EL BFA”

6.2 RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°. 03-2019 DENOMINADA “SERVICIO DE MENSAJERÍA Y TRASLADO DE DOCUMENTOS INTEROFICINA DEL BFA”

7. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL

7.1 PROPUESTA DE MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO Y CONCENTRACIÓN

7.2 INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO AL 31 DE MAYO 2019

7.3 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA Y MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL

8. GERENCIA DE FINANZAS

8.1 SITUACIÓN DE LIQUIDEZ

8.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL MES DE MAYO DE 2019

9. VARIOS

Con base al Art. 15 de las Normas de Gobierno Corporativo NRP-17, los miembros de la Junta de Directores autorizaron de manera unánime conocer los siguientes puntos, dado su carácter de urgencia para la operatividad del Banco.

9.1 SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACIÓN

9.2 GERENCIA DE CUMPLIMIENTO.

MARCO LEGAL

En este estado se cerró la sesión a las dieciocho horas y quince minutos, de este día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MARIA PORTILLO
Director Propietario

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director Propietario

ERICK MAURICIO GUZMÁN ZELAYA
Director Propietario

ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS
Directora Propietaria

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Actuando como Director Propietario

JOSÉ MARLES GUEVARA MEJÍA
Director Suplente

JOSÉ LUIS MEDRANO RODRÍGUEZ
Director Suplente

MARTA CAROLINA AGUILA DE HERNÁNDEZ
Directora Suplente

SILVIA MARGARITA RIVAS DE SOLÓRZANO
Directora Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ APROBACION DE SOLICITUDES DE CRÉDITOS
- ❖ PROPUESTA DE MANUAL DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO Y CONCENTRACIÓN
- ❖ SITUACIÓN DE LIQUIDEZ
- ❖ EJECUCION PRESUPUESTARIA AL MES DE MAYO DE 2019
- ❖ SOLICITUDES VARIAS DE RECUPERACION

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



The image shows a handwritten signature in red ink and a blue circular official stamp. The stamp contains the text: "BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO", "SECRETARIA CORPORATIVA", and "EL SALVADOR, S.A.".

RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO CORPORATIVO DE JUNTA DE DIRECTORES